

Guadalajara, Jalisco a 13 de junio del 2012.

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (LA) Parque Metropolitano De Guadalajara EN LO SUCESIVO "EL RECEPTOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) Ing. F. Daniel Rentaría Rodríguez Y POR OTRA PARTE LA "UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES.", EN LO SUCESIVO "UNE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL Y TITULACION, EL Lic. Evangelina García Sánchez.

CLAUSULAS:

1-. EL PRESENTE CONVENIO INICIARA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SERA POR TIEMPO INDETERMINADO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DAR POR CONCLUIDO ESTE CONVENIO, PREVIA LA NOTIFICACION POR ESCRITO QUE HAGA A LA OTRA PARTE CON CUANDO MENOS 60 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION.

FINALIDADES: EL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRACTICAS PROFESIONALES TENDRAN UNA DOBLE FUNCION: SERVIR A LA COMUNIDAD Y COMPLEMENTAR LA FORMACION DE LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE "UNE".

LEGALIDAD: EL SERVICIO SOCIAL SE AJUSTARA A LA NORMATIVIDAD JURIDICA Y ADMINISTRATIVA APLICABLE EN LA MATERIA Y LAS REGLAMENTACIONES PROPIAS DE "UNE" Y "LA RECEPTORA".

GRATUIDAD: EL SERVICIO SOCIAL NO CAUSARA REMUNERACION ALGUNA POR PARTE DE "LA RECEPTORA" PARA LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE "UNE".

TEMPORALIDAD: LA DURACION DEL SERVICIO SOCIAL SERA DE 480 HORAS, EL CUAL DEBERA DE REALIZAR EL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL EN UN PLAZO MINIMO DE 6 SEIS MESES Y UN MAXIMO DE 2 DOS AÑOS.

"UNE". EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO SE OBLIGA A :

I-. CANALIZAR A " LA RECEPTORA" EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES ESTUDIANTES Y EGRESADOS , PARA LA REALIZACION DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES.

II-. EXPEDIR AL ALUMNO O EGRESADO UNA CARTA DE ASIGNACION.

III-. REALIZAR SUPERVISIONES EN LAS INSTALACIONES A LAS QUE ACUDE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, PARA CONSTANTAR QUE SE LLEVE A CABO EL FIN DEL MISMO.

IV. TERMINAR CON EL CONVENIO EN EL CASO EN QUE SE PRESENTE CUALQUIER IRREGULARIDAD, RESPECTO A QUE LA "RECEPTORA" DE POR TERMINADO UN SERVICIO EN EL CUAL EL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL NO SE PRESENTE Y NO CUMPLA CON LAS HORAS Y TIEMPO ESTABLECIDO PARA REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL.

" LA RECEPTORA"- EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO SE OBLIGA A :

I-. PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS QUE LE SEAN CANALIZADOS EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, UN TRATO DIGNO Y JUSTO, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA TECNICA Y MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN LAS INSTALACIONES DE "LA RECEPTORA".

II-. PROPORCIONAR LA ASESORIA TECNICA QUE, EN SU CASO REQUIERA EL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS.

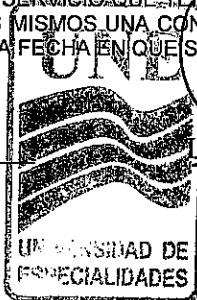
III-. EXPEDIR A LA BREVEDAD POSIBLE UNA CARTA DE ACEPTACIÓN AL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL, EN LA CUAL DEBERA CONSTAR LA FECHA DE INICIO, ASÍ COMO AL TERMINO DEL SERVICIO SOCIAL A LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS QUE HUBIESEN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS, LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE TERMINACIÓN EN LA CUAL DEBERA DE CONSTAR LAS HORAS EN QUE REALIZO DICHO SERVICIO , ASI COMO LA FECHA DE INICIO Y TERMINO .

IV-. PERMITIR EL ACCESO A LAS INSTALACIONES EN LAS QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZA EL MISMO, AL PERSONAL ASIGNADO POR LA "UNE" PARA REALIZAR LAS SUPERVISIONES CORRESPONDIENTES A LOS FINES DE DICHO SERVICIO.

V-. DAR DE BAJA A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO QUE TENGAN 2 FALTAS CONSECUTIVAS, LAS CUALES NO SEAN JUSTIFICABLES, DEBIENDO OTORGAR A LOS MISMOS UNA CONSTANCIA EN LA QUE SE MENCIONE LAS HORAS QUE HASTA ESE MOMENTO REALIZO, ASI COMO LA FECHA EN QUE SE LE DIO DE BAJA.

Lic. _____

UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES
DSSyT



Lic. _____

Ing. F. Daniel Rentaría Rodríguez
DIRECTOR GENERAL